



Convenio DE COOPERACIÓN entre la Facultad de Ciencias Forestales de la UNSE y el Grupo Ambiental para el Desarrollo – GADE.

La Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Víctor Hugo Acosta, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) N° 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante la "FCF" por una parte; y el Grupo Ambiental para el Desarrollo – GADE-, de Santiago del Estero, representada en este acto por su Presidente Sra. Sonia Ramírez, con domicilio legal en la calle Únzaga (S) 21, de la ciudad capital de Santiago del Estero; en adelante "GADE", acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La "FCF" y "GADE" se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones. Con el Objetivo de Fomentar el intercambio científico y técnico orientado a la investigación, extensión, docencia, capacitación y ejecución de proyectos en las áreas temáticas de interés común. -----

SEGUNDA: Las acciones se realizarán sobre las actividades específicas de la "FCF" y "GADE" que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrece la "FCF".-----

TERCERA: La "FCF" y "GADE" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que permitan cumplir con la finalidad del convenio y para ello comprometer, en la medida de sus posibilidades, el intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales. -----

CUARTA: Para las distintas actividades a realizar se firmarán Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: Objetivos; Acciones; Requerimientos; Financiamiento; Coordinadores, Cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.-----

QUINTA: Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un periodo de igual duración.-----

SÉPTIMA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil catorce -----

Ing. Ftal. Víctor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

SONIA RAMÍREZ
PRESIDENTE
GADE
Grupo Ambiental para el Desarrollo